



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 2

CARLOS ARTURO GUARÍN JURADO

Magistrado ponente

Radicación n.º 86269

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

SERGIO ANTONIO ERAZO HURTADO solicitó la reposición Auto proferido el 31 de mayo de 2023, en el proceso que promovió contra el **MUNICIPIO DE ANCUYA – NARIÑO**.

Al respecto, no se advierten fundamentos que permitan reevaluar, modificar o revocar la providencia cuestionada, en tanto no resulta contraria a la ley, pues el encontrarse en curso una acción de tutela contra la sentencia que decidió el recurso de casación, no corresponde a una de las causales de interrupción del proceso, consagradas en el artículo 159 del CGP aplicable por remisión del 145 del CPTSS.

En consecuencia, no se accede a la petición.

Notifíquese y devuélvase el expediente al Tribunal de origen.



CARLOS ARTURO GUARÍN JURADO